

**RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CUENCA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

**Contrato basado de referencia:**

- **EXPTE. Nº @2024/013069**
- **OBJETO:** Adjudicación a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. del contrato basado en el acuerdo marco de referencia para la adquisición de suministro de combustible de automoción para los vehículos adscritos a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca.

**Acuerdo Marco:**

- **EXPTE. Nº 2022/000192**
- **OBJETO:** Suministro combustible automoción para los vehículos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tramitada la propuesta de contratación del contrato basado de referencia, procede adoptar la siguiente resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 18 de julio de 2022, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución por la que se adjudica el acuerdo marco de referencia a las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U y SOLRED, S.A, en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el acuerdo marco suscrito.

**SEGUNDO.** - Con fecha 8 de septiembre de 2022, se formalizó dicho acuerdo marco con las citadas empresas, siendo su periodo inicial de vigencia de dos años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de otros dos (2). El inicio de la ejecución del acuerdo marco fue el 12 de septiembre de 2022.

**TERCERO.** - El día 22 de octubre de 2024, previa fiscalización del gasto correspondiente, el Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca aprobó el expediente del contrato basado de referencia, así como el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero. - Órgano competente para la adjudicación.** Conforme a lo previsto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, y a lo señalado en la cláusula 4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco, serán órganos de contratación de los contratos basados los órganos competentes de los órganos vinculados al acuerdo marco.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5-3-2024, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM 9-8-2019), corresponde a esta Delegación Provincial la adjudicación del presente contrato basado

**Segundo. - Procedimiento de contratación y adjudicación.** La adjudicación de los contratos de suministro basados en el acuerdo marco se ajustará al procedimiento establecido en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, *“los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

**Tercero. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** Conforme a lo señalado en la cláusula 39.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, no será necesaria la constitución de garantía definitiva previa a la adjudicación de los contratos basados en el mismo.

Así, al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, dada la naturaleza consumible de los bienes objeto del acuerdo marco y sus contratos basados, cuya entrega y recepción se produce antes del pago del precio, se considera innecesaria la constitución por las empresas adjudicatarias de garantía definitiva alguna. Y ello porque el suministro de combustible de automoción en estaciones de servicio es un suministro perfectamente estandarizado que difícilmente puede ser ejecutado incorrectamente por las empresas adjudicatarias y cuya naturaleza consumible determina la improcedencia de establecimiento de periodo de garantía alguno durante el cual las empresas deban responder de los bienes suministrados.

En virtud de cuanto antecede,

## RESUELVO

**Adjudicar** a la empresa **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.**, el siguiente contrato basado en el acuerdo marco de referencia:



**Objeto:** suministro de combustible de automoción en sus variantes de gasóleos de automoción, gasolina y gas licuado de petróleo para los vehículos adscritos a esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, relacionados inicialmente en el Anexo I de este contrato, así como los que se pudieran adscribir durante su ejecución.

**Descuentos ofertados:**

**1. Descuento Generales.** Descuentos ofertados, en tanto por ciento sobre el precio en surtidor en el momento del repostaje por litro de combustible suministrado sobre el precio de venta al público.

Nº Descuento	Productos	% descuento
D1	Gasóleos	13,47
D2	Gasolinas	13,47
D3	Gas licuado del petróleo (GLP)	8,48

**2. Descuentos Adicionales.** Descuento -adicional al ofertado en el apartado anterior- en euros, sobre precio en surtidor por litro de combustible suministrado (IVA excluido), y número de estaciones de servicio en las que se ofertan estos descuentos adicionales:

Nº Descuento x Nº EESS	Producto	Nº Estaciones EESS	Descuento €/litro (3 decimales)
D4xN4	Gasóleos	112	0,024
D5xN5	Gasolinas	112	0,024
D6xN6	Gas licuado de petróleo (GLP)	3	0,024

El listado de estaciones de servicio con descuento adicional se contiene en su oferta al Acuerdo Marco

**Plazo de vigencia:** 2 años. Desde el 01/01/2025 al 31/12/2026, no siendo susceptible de prórroga.

**Presupuesto máximo de gasto** aprobado para financiar el contrato: **110.000 euros** (IVA incluido), que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe neto: 90.909,09 €
- IVA (21%) 19.090,91 €



Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 2302CU00 G/442A22103 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la siguiente distribución de anualidades:

2025: 50.416,67 €

2026: 55.000,00€

2027: 4.583,33 €

**Modificaciones previstas:**  No  
 Si % máximo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante la Consejera de Desarrollo Sostenible en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

En Cuenca, a la fecha de la firma digital

ANEXO I

RELACIÓN DE VEHÍCULOS INICIALMENTE ADSCRITOS AL CONTRATO BASADO DE REFERENCIA

MATRICULA	MARCA-MODELO
0488 JNS	MITSUBISHI MONTERO 3P
8098 HYM	MITSUBISHI L-200 2.5
6476 FXB	NISSAN NAVARA
4359 KVH	DACIA DUSTER
0432 JNS	MITSUBISHI MONTERO 3P
5141 HYM	MITSUBISHI L-200 2.5
CU-5435-K	SUZUKI VITARA
CU-9529-J	SUZUKI VITARA
6339 FXB	NISSAN NAVARA
6380 FXB	NISSAN NAVARA
6029 JNR	DACIA DUSTER
5430 JNR	DACIA DUSTER
0437 JNS	MITSUBISHI MONTERO 3P
8106 HYM	MITSUBISHI L-200 2.5
4532 FCY	NISSAN TERRANO II
6527 FXB	NISSAN NAVARA
4360 KVH	DACIA DUSTER
6190 JNR	DACIA DUSTER
9160 DNR	NISSAN TERRANO II
2241 HYP	MITSUBISHI MONTERO 5P
9139 DNR	NISSAN TERRANO II
9803 FSK	NISSAN PICK-UP
5807 DGR	NISSAN TERRANO II
6578 FXB	NISSAN NAVARA
3612 HYP	MITSUBISHI MONTERO 5P
6192 JNR	DACIA DUSTER
CU-9759-J	SUZUKI VITARA
6064 HYM	MITSUBISHI L-200 2.5
4625 DRH	NISSAN TERRANO II
9392 FJM	NISSAN TERRANO II
9881 FSK	NISSAN NAVARA
6199 JNS	DACIA DUSTER
2440 HYF	MITSUBISHI MONTERO 3P
2027 HYP	MITSUBISHI MONTERO 5P
3549 HYP	MITSUBISHI MONTERO 5P
4649 FCY	NISSAN TERRANO II
6431 FXB	NISSAN NAVARA



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): D8B8473355E4B8EBCA6FB7



8199 FKG	NISSAN TERRANO II
9226 FJM	NISSAN TERRANO II
7406 FFP	NISSAN TERRANO II
1452 GHZ	SUZUKI G. VITARA
4358 KVH	DACIA DUSTER
6591 FTV	NISSAN NAVARA
1457 HYP	MITSUBISHI MONTERO 5P
9190 FJM	NISSAN TERRANO II
4413 FCY	NISSAN TERRANO II
2330 CJH	SUZUKI VITARA
8113 HYM	MITSUBISHI MONTERO 5P
2132 GHW	SUZUKI GRAN VITARA
2661 CJH	SUZUKI VITARA
7313 FFP	NISSAN TERRANO II
6088 DGR	NISSAN TERRANO II
8220 FKG	NISSAN TERRANO II
4570 FCY	NISSAN TERRANO II
4646 DPZ	NISSAN PICK-UP
9959 HYN	MITSUBISHI MONTERO 5P
9309 JNR	MITSUBISHI L-200
9100 DNR	NISSAN TERRANO II
7264 FFP	NISSAN TERRANO II
5407 DGR	NISSAN TERRANO II
4524 DRH	NISSAN TERRANO II
0733 CJH	SUZUKI VITARA
2162 HYP	MITSUBISHI MONTERO 5P
9792 JNR	MITSUBISHI L-200
4363 KVH	DACIA DUSTER
CU-0783-I	NISSAN TERRANO II
2507 CJH	SUZUKI VITARA
CU-9756-J	SUZUKI VITARA
9518 HYN	MITSUBISHI MONTERO 5P
4362 KVH	DACIA DUSTER
8092 HYM	MITSUBISHI L-200 2.5
6119 JNR	DACIA
CU-6375-K	NISSAN PICK-UP
4456 FCY	NISSAN TERRANO II
4499 FCY	NISSAN TERRANO II
2458 HYF	MITSUBISHI MONTERO 3P
4361 KVH	DACIA DUSTER
0487 JNS	MITSUBISHI MONTERO 3P
6135 JNR	DACIA DUSTER



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
 Código Seguro de Verificación (CSV): D8B8473355E4B8EBCA6FB7

0790 CJH	SUZUKI VITARA
CU-5055-K	SEAT IBIZA
7346 GGS	NISSAN X-TRAIL
AB-0785-P	TT URO
CU-2969-K	NISSAN PICK UP
2274 KGH	NISSAN X-TRAIL
6208 DHY	NISSAN TERRANO
CU-4825-I	LAND ROVER DEFENDER
CU-6835-K	NISSAN PICK UP
0468 HYP	NISSAN PATHFINDER
0938 HYN	NISSAN PATHFINDER
1076 HYN	NISSAN PATHFINDER
1144 HYN	NISSAN PATHFINDER
1269 HYN	NISSAN PATHFINDER
1309 HYN	NISSAN PATHFINDER
1360 HYN	NISSAN PATHFINDER
1873 HYN	NISSAN PATHFINDER
2025 HYN	NISSAN PATHFINDER
3272 HYN	NISSAN PATHFINDER
3290 HYN	NISSAN PATHFINDER
3342 HYN	NISSAN PATHFINDER
3547 HYN	NISSAN PATHFINDER
9658LVF	MINI COOPER
9661LVF	MINI COOPER
7801BYT	NISSAN TERRANO
1223DRT	NISSAN PATHFINDER
5918LXJ	RENAULT CAPTUR
4701MLW	TOYOTA HILUX
5841MRG	MINI COOPER
4571MRC	TOYOTA HILUX
5648MRG	MINI COOPER
5917MRG	MINI COOPER
5944MRG	MINI COOPER
0523MLS	MINI COOPER
0134MLS	MINI COOPER
5810MRG	MINI COOPER
0568MLS	MINI COOPER
4584MLW	TOYOTA HILUX
0725MLS	MINI COOPER



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): D8B8473355E4B8EBCA6FB7